



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se recibió aplazamiento por parte del apoderado de Colpensiones para la audiencia fijada el día de hoy a las 09:00 am. Por lo anterior, está pendiente fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0583

Ref.:

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**

DEMANDANTE: **DIANA STELLA SMITH ÁLVAREZ**

DEMANDADO: **COLPENSIONES**

RADICADO: **44001410500120210007300**

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que quien funge en este distrito judicial normalmente como apoderado sustituto de Colpensiones, el hecho de que aún *no contamos con el expediente administrativo de la causante, lo que impide realizar una buena defensa para la entidad*. Se tiene adecuada tal solicitud, máxime que verificado el expediente se aportó un expediente administrativo y una historia laboral que es de la actora, pero no de la causante, dado que se trata del reconocimiento de auxilio funerario, de quien en vida se identificare como Flor Elisa Álvarez Castellanos (qepd).

Por tanto, señálese el día **jueves veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Al margen de la contestación oral o lectura a lugar, se exhorta al demandado y/o a su apoderado que la contestación de la demanda, junto con las pruebas que pretenda hacer valer y aquellas señaladas en la demanda y que se encuentren en su poder, en particular expediente administrativo y la historia laboral completa y detallada de la señora Flor Elisa Álvarez Castellanos (qepd), así como también certificar el estatus actual de la misma, esto es si es pensionada o afiliada, y la Resolución o actos administrativos que revocaron la pensión de vejez, si hubiere lugar, y si se debe algún emolumento por la causante a favor de Colpensiones, en razón de las mesadas pagadas, lo cual se debe

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

realizar por escrito al email institucional del despacho j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, y con el lleno de los requisitos y anexos que trata el artículo 31 del C.P.T. y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, con antelación a la celebración de la audiencia cuya fecha se estima adecuada para la obtención de tales respuestas. Lo anterior, atendiendo el principio de economía procesal, y efectivización de única audiencia que rige este tipo de actuaciones, aunado por el mecanismo virtual en que se realizará.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
Juez

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS</b> <b>CAUSAS LABORALES</b> <b>RIOHACHA – LA GUAJIRA</b></p> <p style="text-align: center;">La presente providencia se notifica por estado N° 064 de 2022, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES</b> Secretaria</p>
---

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>